

## **ACTA NÚMERO VEINTIUNO.**

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día seis de Octubre de dos mil diecisiete, Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado LG-29-AMI-2017; ADQUISICION DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017". **Sexto:** Aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto, "Perforación de Pozo en Caserío El Jícaro, Cantón Las Huertas, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. **Séptimo:** Cancelación de Hipoteca de un inmueble Urbano, Ubicado en la Zona Verde de la Comunidad Miranda I, a nombre de MARCO ANTONIO URIAS y CELINA AMELIA FLORES MELARA. **Octavo:** Puntos Varios. **Noveno:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen

si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que según reporte del Comité de Protección Civil, sobre los daños ocasionados por las constantes lluvias, se tiene conocimiento de una casa colapsada en el cantón Agua Zarca, y una en Cantón Huertas; además informó que se reportaron varias calles bloqueadas, por lo que se realizaron los siguientes trabajos: El día lunes dos de octubre se realizó el desalojo y la reparación de un tramo de calle que conduce hacia el Cantón San Francisco del Monte, con balasto que fue transportado en los camiones de la Municipalidad. También informó que el día martes tres de octubre, se realizaron trabajos de desalojo y reparación en Cantón Huertas, sector El Carrizal. Esta misma semana se procedió a despejar un tramo de calle que había sido bloqueada por un derrumbe en Santa Lucia, Cantón Maquilishuat; asimismo informó que se ha estado trabajando en la reparación de unos tramos de calle en Peñas Blancas. Por otra parte informó que de los tres proyectos para mejora de infraestructura deportiva, que serán ejecutados con los fondos provenientes de la Contribución Especial Para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, se espera que la próxima semana se lleve a cabo la firma de los convenios, ya que están siendo preparados actualmente, pero se espera la firma de éstos para iniciar los procesos correspondientes, para la ejecución de los mencionados proyectos. Además informó, que ya está avanzada la elaboración de la Carpeta del Proyecto de Remodelación del ex Cine Palace, y que debido a algunas modificaciones que han surgido en el diseño aún no se ha concluido, pues informó que al momento se ha proyectado que la construcción sea de tres niveles, y que contará con tres salones amplios para realizar cualquier tipo de eventos, un salón pequeño, y además de la nave principal, contará con un sótano. Explicó además, que antes de iniciar la obra se requiere tramitar algunos permisos con CONCULTURA, haciendo la aclaración de que no existe ninguna restricción acerca del proyecto, pues ya se cuenta con la autorización en donde consta que no es un bien cultural, sino que se nos ha

solicitado tener conocimiento del diseño, solamente para efectos de emitir opinión respecto al esquema estructural de la fachada principal del edificio que se va a construir, verificando que éste sea armónico con el medio ambiente, además explicó que se tienen muchas expectativas con relación al financiamiento del proyecto por parte de los posibles donantes, y que habrá que tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de ellos, ya que su contribución es muy importante. También informó que se realizaron todos los eventos programados durante las Fiestas Patronales, y que afortunadamente éstas concluyeron sin novedades graves, dijo que todo se realizó con mucho orden y que gracias a que el clima fue favorable todos los eventos contaron con la aceptación de los asistentes, quienes disfrutaron sanamente; además manifestó que la Feria Ganadera fue un éxito y que superó las expectativas que se tenían al respecto. **QUINTO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión, denominado LG-29-AMI-2017; ADQUISICION DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017". El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación del concejo la adjudicación según lo recomendado por la UACI, la solicitud fue aprobada de manera unánime, y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** ADJUDICAR la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-29-AMI-2017; "ADQUISICION DE CALZADO PARA BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2017"; A EMPRESAS ADOC. S, A. de C. V. por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 491.73). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **SEXTO:** Aprobación de Carpeta Técnica del Proyecto, "Perforación de Pozo en Caserío El Jícaro, Cantón Las Huertas, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se

encuentra finalizada la carpeta del proyecto “Perforación de Pozo en Caserío El Jícaro, Cantón Las Huertas, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”, por lo que es necesario aprobar dicha carpeta, seguidamente sometió a votación la aprobación de la misma, y fue aprobada de manera unánime, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar la Ejecución, por Libre Gestión del Proyecto “Perforación de Pozo en Caserío El Jícaro, Cantón Las Huertas, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas” y APROBAR la Carpeta Técnica del Proyecto “Perforación de Pozo en Caserío El Jícaro, Cantón Las Huertas, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas”, juntamente con sus gastos por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,734.51). **SEPTIMO:** Cancelación de Hipoteca de un inmueble Urbano, Ubicado en la Zona Verde de la Comunidad Miranda I, a nombre de MARCO ANTONIO URIAS y CELINA AMELIA FLORES MELARA. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se ha recibido solicitud escrita por parte de la señora Celina Amelia Flores de Urías, en calidad de heredera del señor Marco Antonio Urías, solicitando la cancelación de hipoteca, que fue constituida a favor de la municipalidad de Ilobasco, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, por haber cancelado la totalidad de la deuda en la tesorería de esta municipalidad, por lo que sometió a votación la solicitud, la cual fue aprobada de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 Números 4 y 16 del Código Municipal, Vista la solicitud de Cancelación de Hipoteca de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora CELINA AMELIA FLORES DE URIAS, en su calidad de heredera del señor MARCO ANTONIO URIAS HERNANDEZ, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que en nombre y representación de la Municipalidad,

comparezca ante notario a firmar el documento de cancelación de hipoteca correspondiente, a favor de MARCO ANTONIO URIAS y CELINA AMELIA FLORES DE URIAS, por haber cancelado la totalidad de la deuda, según recibo de ingreso No. 949458, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, que se refiere a escritura de compraventa, otorgada ante los oficios del notario JAIRO ERNESTO BENITEZ, inscrita bajo la Matricula No. M01200089, asiento Numero 001, del Registro Social de Inmuebles de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la sexta Sección del centro, otorgada por esta Municipalidad, por un monto de DIECISEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16.46), sobre el inmueble identificado como LOTE NÚMERO TREINTA DEL POLÍGONO o BLOCK J DE LA COMUNIDAD MIRANDA I, BARRIO SAN MIGUEL, de esta ciudad. **OCTAVO:** Puntos Varios. **1º)** Se dio lectura a nota de la comunidad Severo López, en donde solicitan la colaboración del Concejo con la donación de sesenta bolsas de cemento, una camionada de arena y una camionada de Grava, por lo que el alcalde sometió a votación del concejo la solicitud, explicando que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto “Diferentes Obras Sociales”; la iniciativa fue aprobada de forma unánime por los miembros del Concejo Municipal. **2º) Además se emitieron los siguientes acuerdos:** **A) ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** Autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,997.90 ); correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía por gastos incurridos en el periodo comprendido del veintiocho de agosto al diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **B) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, consciente de la necesidad que existe en las municipalidades de mantenerse en constante modernización, mediante la actualización de herramientas y sistemas innovadores que le permitan el registro y generación de información financiera adecuada y oportuna para la toma de decisiones, así como

de la necesidad de fortalecimiento a las capacidades del personal que registra, procesa y genera dicha información, Por Tanto: en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, este concejo

**ACUERDA:**

**A)** Solicitar al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Implementación e Instalación del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM).

**B)** La Municipalidad de Ilobasco, se compromete a enviar al personal necesario de las unidades comprendidas dentro del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM); a las capacitaciones que imparta el Ministerio de Hacienda, cuando la Dirección General de Contabilidad Gubernamental así lo disponga.

**C) ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

**ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO EL CENTRO CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 60/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 589.60); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO**

**NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA

SECUNDARIA EN COLONIA LOS ANGELES”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 05/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$633.05); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON LLANITOS CASERIO QUESERA ARRIBA, ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 58/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$289.58); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **F) ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA

SECUNDARIA EN CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SETECIENTOS SETENTA 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$770.28); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON HOYOS, CASERIO ZAMORA, ILOBASCO”, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS VIENTISIETE 83/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$627.83); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **H) ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON SITIO VIEJO, CASERIO SAYULAPA”,

Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$840.95); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I) ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO LA CEIBA, CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$573.10); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **J) ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA SOBRE CALLE AL CASERIO LOS REYES, CANTON HUERTAS”,

Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$635.25); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. Se hace constar que a solicitud de los concejales representantes del partido GANA, se ratifican los razonamientos, emitidos sobre el acuerdo número cinco del acta número trece, quedando de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas, “No estoy de acuerdo con este gasto por el monto exagerado y por informar el monto extemporáneo y hay necesidades más urgentes como proyectos de agua, viviendas en deplorables condiciones, carreteras bloqueadas”, la Concejala Gloria María López de Deras expresó “No estoy de acuerdo con el monto de \$ 130.000.00 para las fiestas patronales por estar en austeridad, ya que se dijo que iba a ser el mismo monto del año pasado de \$110,000.00; y porque se minimizo los fondos para cada comité”; por su parte el concejal Manuel de Jesús Corvera Reyes, razonó su voto así: “No estoy de acuerdo de gastos de fiestas patronales por no tener cifras de gastos definidos, de fiestas patronales 2017”. **NOVENO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas  
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal.